

Precios de suscripción  
EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.....	5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.....	0'30

# Boletín

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



### Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	6'25
Por tres meses, pesetas.....	6'25

Número suelto..... 0'25

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 5 de Abril de 1921.

PRESIDENCIA DEL SE. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados votales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 5, 6, 15, 16, 20, 21, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las especies de suministros que han regido para el abono de los ejecutados en el mes de Marzo último.

Biblioteca.—Burgos.—Dada cuenta de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación por D. Benito M. Andrade, Abogado y vecino de Burgos, interesando la adquisición de algunos ejemplares de su libro «Castilla ante el separatismo catalán», en el que refiere toda la campaña que con tanto éxito hicieron las Diputaciones castellanas y los representantes en Cortes cuando Cataluña en el año 1919 suscitó el problema de la autonomía integral; la Comisión acuerda adquirir dos ejemplares del citado libro que es el número máximo que tiene acuerdo adquirir la Corporación.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la información testi-

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excedentísimo Sr. Capitán general.

Pérez Lázaro, en vista de que de la certificación expedida por los Médicos que le han observado, aparece debe ser entregado a su familia, por hallarse curado; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil ordene a Pascual Pérez Molinero, padre del referido Eloy, vecino de Yanguas de Eresma, por quien se solicitó la observación, que con la mayor urgencia posible se presente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a hacerse cargo de su hijo, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse a cabo por la Dirección de los citados Establecimientos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 5 de Abril de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—M.º B.: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

#### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 6 de Abril de 1921.

PRESIDENCIA DEL SE. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados votales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Presupuestos carcelarios.—Cueilar.

Examinado el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Cueilar para el año económico de 1921 a 1922, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y vistos los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda se reclamen de la Secretaría de la Junta de cárcel del partido de Cueilar, certificación visada por el señor Presidente de la misma en que se haga constar si la casa ocupada por el Juzgado de primera instancia se instrucción, está habitada estrictamente por los empleados a quién hace referencia el Real decreto de 3 de Mayo de 1918, y otra certificación de haber estado expuestor al público para oír reclamaciones del presupuesto en cuestión, para poder informar al Sr. Gobernador lo que proceda.

Santa María de Nieva.—Examinado

el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Santa María de Nieva, para el año económico de 1921 a 1922, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y resultando hallarse arreglado a las necesidades de aquél Establecimiento, sin que aparezca haberse formulado reclamación alguna tanto por lo que respecta al indicado presupuesto como al repartimiento girado entre los pueblos de aquel partido judicial, de las cantidades para cubrir los gastos del expresado Establecimiento, practicado con arreglo al número de vecinos de cada pueblo, según el Censo de población de 1910; la Comisión acuerda sea devuelto el repetido presupuesto y una copia al señor Gobernador, informandole procede le preste su aprobación en la forma que se halla redactado por Junta de cárcel del partido.

Ferrocarriles.—Capital.—Remitidos a informe por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas de esta provincia por orden del Sr. Gobernador civil, los documentos que integran el expediente sobre imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por el accidente a que dio lugar el corte del tren 4.004 en el kilómetro 61 de la línea de Segovia, el día 26 de Noviembre del año último; y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador el expediente de referencia, informandole que procede imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España la multa propuesta por la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, debiendo dar cuenta inmediatamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la resolución que adopte, cumpliendo así lo previsto en el artículo 8.º de la Real Orden de 19 de Noviembre de 1891 y como que además determinan las Reales órdenes de 9 de Agosto de 1901 y 8 de Junio de 1917.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Sección de huérfanos.—Nava de la Asunción.—Dada cuenta de una inscripción remitida por el Alcalde de Nava de la Asunción, suscrita por Gabino García, en representación de su esposa Severiana Catalina Acebes, en solicitud de que le sean entregados tres hijos de

